



Autoriza contratar con la empresa Legal Publishing Chile Training Limitada, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la participación a la charla que señala, y autoriza a funcionarios que indica a participar en ella, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 45

SANTIAGO, 07 NOV 2011,

### HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la cotización de fecha 27 de octubre de 2011, presentada por la empresa Legal Publishing Chile Training Limitada, en la cual la referida empresa especifica el valor de la charla que más adelante se indica, que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2011; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SEDA" o "Servicio", fue recientemente creado por la Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011;

  
DISTRIBUCION:

1. SEDA
2. División Jurídica, SENDA
3. División de Administración y Finanzas
4. Depto. de Servicios Generales
5. Interesado. Empresa Legal Publishing Chile Training Limitada. Miraflores N° 383. Piso 10, Santiago.

2.- Que, al ser un Servicio Público nuevo, requiere fijar líneas de acción y un orden interno, así como también tener claridad sobre la actualidad jurídica y laboral, especialmente considerando que durante el mes de diciembre deben confeccionarse y suscribirse los contratos de prestación de servicios para el año 2012.

3.- Que por este motivo, es necesario capacitar a los funcionarios que se desempeñan en el Servicio, durante el mes de noviembre, para enfrentar los desafíos que tienen el área de Recursos Humanos y la División Jurídica.

4.- Que, para cumplir los fines antes expuestos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar, durante el mes de noviembre de 2011 y para los funcionarios que indica, la asistencia a la charla denominada "Ley 20.545 sobre Descanso Postnatal Parental y la Protección de la Maternidad.

5.- Que la charla antes referida, durante el mes de noviembre de 2011, solo es impartida por la empresa Legal Publishing Chile Training Limitada, de conformidad a la cotización que se adjunta, por un monto total de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos), por cuatro oyentes, siendo un monto inferior a 10 UTM.

6.- Que, siendo la empresa Legal Publishing Chile Training Limitada el único proveedor del servicio requerido, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, letra d) y h), de la Ley N° 19.886 y 10, números 4 y 8, del Reglamento de la misma, este servicio, ha estimado que dicha circunstancia hace procedente su contratación bajo la modalidad de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione; por ende vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contrátese con la empresa **Legal Publishing Chile Training Limitada, RUT N° 79.755.150-3**, la charla denominada "Ley 20.545 sobre Descanso Postnatal Parental y la Protección de la Maternidad", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio la charla que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$360.000 (trescientos sesenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos, monto que se pagará íntegramente en un único pago, dentro de 30 días, contados desde la entrega de la correspondiente factura a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut N° 61.980.170-9, debidamente visada por la División de Administración y Finanzas y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El pago de la cantidad antes referida se imputará durante el año 2011 al Ítem 05.01.04.22.11.02 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

Handwritten signature and official stamp of the División Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada la causal invocada, esto es, existir sólo un proveedor en la contratación de los servicios que se autorizan, no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorízase, a las siguientes personas que cumplen funciones en este Servicio, a participar de la charla denominada "Ley 20.545 sobre Descanso Postnatal Parental y la Protección de la Maternidad", que será impartida por la empresa Legal Publishing Chile Training Limitada el día 10 de noviembre de 2011, una vez que la presente resolución se encuentra totalmente tramitada.

SANDRA VEGA GONZÁLES, funcionaria de planta, con desempeño en SENDA Nacional.


JEANNETTE FIGUEROA SOLIS, funcionaria a contrata, con desempeño en SENDA Nacional.

LORETO CABRERA MOLINA, Honorario a suma alzada, con desempeño en SENDA Nacional.

RODRIGO LARA GATICA, funcionario a contrata, con desempeño en SENDA Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
 SENDA

